CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023**

80541-

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-12-2023 16:04
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0218958 Fol:3 Anex:0 FA:0
**ORIGEN** 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
**DESTINO** YES EXTINTORES SAS
**ASUNTO** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023, PROCESO DE
**OBS**

2023EE0218958

San José de Cúcuta,

Señora
YESI PAOLA SILVA BUITRAGO
Representante Legal
YES EXTINTORES PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS.
Calle 8N #6-15 Barrio 20 de Julio
VILLA DEL ROSARIO
Email: yesextintores@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta CGR_NSN_MC_006_2023, proceso de invitación pública CGR_NSN_MC_2023_008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 05 de diciembre del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER UBICADA EN LA AVENIDA 11E N° 8ª-07 COLSAG**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta, la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Por lo anterior, esta comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la propuesta presentada el día 05 de diciembre de 2023, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con la empresa **YES EXTINTORES PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**, identificada con NIT No.900.963.578-1 representada legalmente por la señora **YESI PAOLA SILVA BUITRAGO ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.174.590 de Chinácota ( Norte de Santander), con domicilio comercial en la Calle 8N #6-15 Barrio 20 de Julio, Villa del Rosario ( Norte de Santander) -Colombia, teléfonos 3507282876. El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 92 CENTAVOS M/CTE ($2.901.999,92) incluido IVA**, detallados de la siguiente forma: **Grupo I Mantenimiento y recarga de extintores ($531.999.94), Incluido IVA y Grupo II Adquisición extintores ($2.369.999,98),oo incluido IVA**, la cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública CGR_NSN_MC_2023_008 del 29 de noviembre de 2023, la compilación de normas realizada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**,** demás normas relacionadas y por lo aquí acordado:


Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

## ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios
**NUMERO DE CONTRATO:** CGR_NSN_MC_006_2023
FECHA: 11 de noviembre de 2023
DATOS DEL CONTRATISTA:
**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **YES EXTINTORES PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**
**NIT:** 900.963.578-1
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**: YESI PAOLA SILVA BUITRAGO
**IDENTIFICACIÓN**: 1.090.174.590 de Chinácota N de S.
**DIRECCIÓN COMERCIAL**: Calle 8N #6-15 Barrio 20 de Julio
**TELEFONO:** **3507282876**

**OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NORTE DE SANTANDER UBICADA EN LA AVENIDA 11E N° 8ª-07 COLSAG**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**, **DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 92 CENTAVOS M/CTE ($2.901.999,92) incluido IVA**., de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO**

1. **Grupo I : MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**

| No. | ELEMENTO | MEDIDA | CANTIDAD | %IVA | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recarga extintor 10 BC Lbs PQS | Unidad | 6 | $2.714.28 | $14.285.71 | $85.714.26 |
| 2 | Mantenimiento extintor Agente limpio 3700 grs | Unidad | 8 | $3.991.60 | $21.008.40 | $168.067.20 |
| 3 | Mantenimiento extintor CO2 10 Lbs | Unidad | 1 | $7.983.19 | $42.016.81 | $42.016.81 |
| 4 | Recarga extintor agente limpio 3700 Grs | Unidad | 1 | $28.739.50 | $151.260.50 | $151.260.50 |
| SUBTOTAL | | | | | | $447.058.77 |
| IVA | | | | | | $ 84.941.17 |
| TOTAL | | | | | | $531.999,94 |

**SON: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($531.999,94) PESOS MCTE, incluidos impuestos de ley.**

2. **Grupo II SUMINSTRO DE EXTINTORES**

| No. | ELEMENTO | MEDIDA | CANTIDAD | %IVA | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Extintor Co2 10 LBS fabricado en acero y aluminio, con trompa difusora. Eficiencia: 34B, Presión de prueba: 245 bar. Temperatura de utilización: -20°C +-60°C. Tarado disco roturado: 186 bar. | Unidad | 6 | $378.403.36 | $331.932.77 | $1.991.596.62 |
| SUBTOTAL | | | | | | $1.991.596.62 |
| IVA | | | | | | $378.403.36 |
| TOTAL | | | | | | $2.369.999.98 |

Fuente: Oferta presentada por el proponente en SECOPO II

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La erogación para el presente contrato afecta el CDP 158323 del 20 de noviembre de 2023, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la Gerencia para 2023:


Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

## ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023

- ✓ A-02-02-02-008-007 “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) ” $531.999,94, incluido IVA.
- ✓ A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N:C:P: $2.369.999,98, incluido IVA.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Proporcionar información veraz, además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:
2. Suministrar bienes y servicios ofrecido de acuerdo con las condiciones establecidas por parte de la Contraloría General de la República, la propuesta y el contrato.
3. El contratista se compromete asumir los gastos de distribución y procesos logísticos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Será responsable de la calidad de los bienes y servicios y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
5. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
7. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de lo estipulado en el acta de aceptación y/o contrato que se suscriba.
10. Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
11. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes y servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems, por los canales establecidos para ello, según las directrices impartidas por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación en Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en caso de solicitarse.
15. Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República de la dirección para comunicación y notificaciones
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para este tipo de contratos.
17. Suministrar a los técnicos los elementos de protección contra el COVID-19, según lo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Cumplir con el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que el contratista designe para prestar los servicios ante la entidad. El contratista no podrá, por ningún motivo, demorar los pagos laborales, parafiscales y de cualquier otra índole que surjan con ocasión de objeto a contratar, tal situación dará a lugar a que pueda declararse el incumpliendo contractual, con sus correspondientes consecuencias legales.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.


Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de los bienes y servicios entregados a la Contraloría.
4. Expedir la certificación del recibo de los bienes y servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago se efectuará en mensualidades vencidas previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (…)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, nómina de los operarios (as), informe de las actividades realizadas durante el mes causado, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene duración de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental, para que se proceda a hacer las consideraciones del caso, dejando constancia en acta.

**SUPERVISIÒN DEL CONTRATO:** La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. 191 del 11 de febrero de 2015, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.


Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

## ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR**

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013), establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago y la forma de ejecución del mismo, y el análisis de la matriz de riesgo, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

| | COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | EXIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO** | Cumplimiento del Contrato | (10%) del valor total del contrato | Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más |
| | Calidad del servicio | (5%) del valor total del contrato | Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más |
| | Calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado | (5%) del valor total del contrato | Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más |

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**MULTAS**

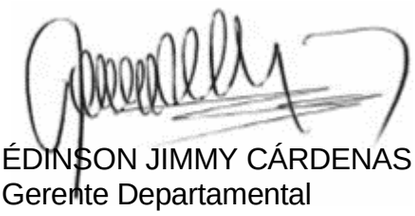

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

## ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_006_2023

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Cordialmente,



ÉDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA
Gerente Departamental

Aprobado: Édinson Jimmy Cárdenas Daza Gerente Departamental
Revisado: Doctor Samuel Alberto Sandoval Camacho, Profesional Universitario grado 2
Proyectado: por Graciela Delgado Nieto, Profesional Universitaria grado 1 ( E )

TRD 80541-038 Contratos 2023


Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia